

PROPUESTA	PR-BIE/SSC-2016-02-02
SOBRE	Criterios Agua

Dña. Francisca Terol Cano, Teniente de Alcalde de Bienestar Social, Sanidad y Consumo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla eleva, al pleno ordinario del mes de enero de 2016, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

### PROPUESTA

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha bonificación, estimando lo siguiente:

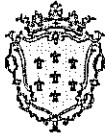
#### **Criterios Pensionistas:**

1. Tener 65 ó más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente en su pago.
3. No superar el solicitante y/o unidad familiar el Salario Mínimo Interprofesional, del año en vigor, en cómputo 12 pagas.
4. Tener solo un bien en propiedad como máximo el solicitante y/o la unidad familiar. Se considera que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de la vivienda lo sea también de un garaje y trastero afecto a la misma y no sean propietarios de más de un inmueble.
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La documentación requerida y el plazo serán los siguientes:

1. La documentación que se debe aportar para la valoración de las solicitudes, es la siguiente. No se podrán valorar las solicitudes sin documentación y/o incompletas:

- Fotocopia DNI del solicitante
- Fotocopia del último recibo pagado (en los casos de primera solicitud, o cuando no exista bonificación del año anterior).
- Declaración Jurada de ingreso y bienes, adjunta.
- Justificantes de ingresos de TODOS los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar que aparezcan empadronados con el solicitante o que convivan con él, aportando según proceda:



- Certificado de pensiones del INSS, Clases Pasivas, otros Organismos y del extranjero.
- Justificantes de otros ingresos o prestaciones (nóminas, prestaciones desempleo....).
- Certificado del INEM, tarjeta desempleo y vida laboral actualizada de los miembros desempleados.

2. El plazo: Se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Por todo lo anteriormente expuesto, presenta para su debate y aprobación ante el pleno el siguientes ACUERDO:

La aprobación de los criterios anteriormente expuestos, así como el plazo y la documentación necesaria para valorar las solicitudes para la bonificación de la cuota de agua, basura y alcantarillado para el año 2016 y siguientes hasta nueva aprobación.

Alcantarilla, a 11 de Febrero de 2016  
La Tte. de Alcalde de Bienestar Social,  
Sanidad y Consumo

Fdo.: Francisca Terol Cano